



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 63 /25

Rawson, 20 de agosto de 2025

VISTO: El expediente N° 42.704, año 2025, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO R/ANT. ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK
UP 4X4 0KM AÑO 2025 (NOTA N° 101/2025 SCMRM)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 38)
mediante dictamen N° 31/25; y el Contador Fiscal a fs. 39) mediante dictamen N°
305/25 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, corresponde
advertir en esta instancia, que la presente adquisición no se encuentra alcanzada en
cuanto al monto de contratación por el artículo 32° de la Ley V N° 71.

Sin perjuicio de ello, habiendo dictaminado los asesores
preopinantes, se comparten las apreciaciones por ellos vertidas en los presentes
actuados, a modo de recomendación para futuras contrataciones.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas
precedentemente.

La Municipalidad de Rio Mayo hará saber oportunamente el
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. de la presidencia Cr.. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO